

RADICACION. 2020-00121

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ENVASADORA DE ACEITE LA VIUDA S.A.S., y MAURICIO ANDRES OSPINO ACEVEDO.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. Decrétese el embargo de los siguientes vehículos, de propiedad del demandado MAURICIO ANDRES OSPINO ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.339.635, con las siguientes características:
 - PLACA: FYT 963, Marca: Toyota, Color: Blanco Perlado, Clase Campero, Modelo 2019, MOTOR: 1KD2842579, CHASIS: JTEBH3FJ8KK211016, SERVICIO PARTICULAR. Oficiése a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá.
 - PLACA: UUL 927, Marca: BMW, Color: Blanco Alpino, Clase Campero, Modelo 2016, MOTOR: C1041203, CHASIS: WBAWX9109G0K07907, SERVICIO PARTICULAR. Oficiése a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1d998f825f84d7e8d9238a76a845d3b8bf9a94bce806a53a164110b9b6fc07**

Documento generado en 23/11/2020 04:18:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>